



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA
EXPEDIENTE: TET-JDC-158/2024 y acumulado

EXPEDIENTILLO ELECTORAL: 124/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta que antecede, a través de la cual, la secretaria de acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal, turna los documentos descritos en la misma, con fundamento en el artículo 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción de documentales. Se toma conocimiento de la notificación por correo electrónico, a través de la cual, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remite la sentencia dictada el uno de agosto dentro del expediente SCM-JDC-1619/2024, en la que confirma la resolución de fecha veintiuno de junio, emitida por el Pleno de este Tribunal dentro del expediente en que se actúa.

Documentales que se ordena agregar a los autos que integran el presente expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese a Marco Javier Nieto Ramírez y Pedro Recoba Flores en su carácter de **actores**, a **Dagoberto Flores Luna** en su carácter de **tercero interesado** y al **Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** en su carácter de **autoridad responsable**, mediante **cédula** que se fije en los **estrados de este Tribunal**, debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta **Alejandra Hernández Sánchez**, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de Ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como de la **secretaria de estudio y cuenta Alejandra Hernández Sánchez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



Ms7vR0vuD75nmzzhoBk165kV0